

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3164 RESOLUCION del Consejo de Estado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir plazas en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado...

- 1. D. Manuel Fernández Torres.
2. D. Eugenio Javier Mariñas Otero.
3. D. José Antonio García-Trevijano Garnica.
...
25. D. José Luis Pascual Martínez.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Presidente, A. I., Luis Jordana de Pozas.

3165 RESOLUCION del Consejo de Estado por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico de este Consejo de Estado, recogido en la convocatoria de oposiciones para cubrir plazas del Cuerpo de Letrados de este Alto Cuerpo Consultivo...

Presidente: Don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz.

Vocales:

Don José María Villar y Romero, Consejero permanente; don Antonio Sánchez del Corral, Consejero permanente; don Federico Rodríguez y Rodríguez, Secretario general del Consejo; don José Maldonado y Fernández del Torco, Letrado Mayor; don Antonio Pérez-Tenessa Hernández, Letrado Mayor.

Secretario: Don Jesús F. Fueyo Alvarez, Letrado.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Presidente, A. I., Luis Jordana de Pozas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3166 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de determinadas vacantes del cargo de Juez en Juzgados de Distrito.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales, hoy de Distrito.

- Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Amurrio (Alava).
Azpéitia (Guipúzcoa).
Badalona número 1 (Barcelona).
Badalona número 2 (Barcelona).
Baracaldo (Vizcaya).
Barcelona número 7.
Bermeo (Vizcaya).
Bilbao número 5.
Cangas (Pontevedra).
Durango (Vizcaya).
Gijón número 3.
Guernica y Luno (Vizcaya).
Hospitalet número 1 (Barcelona).
Irún (Guipúzcoa).
Mondragón (Guipúzcoa).
San Adrián de Besós (Barcelona).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»...

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

3167 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes para su provisión en concurso ordinario (número 176).

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Table with 2 columns: Registros and Audiencias. Rows include Baltanás, Zaragoza número 1-I-A), Zaragoza número 1-I-B), Almería I (2), Jerez de la Frontera I (3), Jerez de la Frontera II (3), Martos, Alcalá de Guadaira II (4), Valladolid, Zaragoza, Granada, Sevilla, Granada, Sevilla.

(1) Acuerdo ministerial de 28 de enero de 1980, de nueva división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material del Registro de Zaragoza número 1 en su conjunto—, con las denominaciones de número 1-I-A) y número 1-I-B) y con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario...

(2) Expediente de división material en dos Registros, en trámite avanzado.

(3) Acuerdo ministerial de 28 de enero de 1980, de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y las denominaciones de Jerez de la Frontera I y II, con sujeción en su régimen interno a lo prevenido en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(4) División material en dos Registros —con capitalidad en Alcalá de Guadaira y en Dos Hermanas, respectivamente, desempeñado cada uno por un solo titular—, acordada en Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1979.

Registros	Audiencias
Felde I	Las Palmas.
Felde II	Las Palmas.
Bilbao número 3-II-A)	Burgos.
Cervera (Lérida)	Barcelona.
Priego (Córdoba)	Sevilla.
Amurrio	Burgos.
Mieres	Oviedo.
Jarandilla	Cáceres.
Montblanch	Barcelona.
Padrón	Coruña.
Vélez Rubio	Granada.
Rute	Sevilla.
Mataró II-A) (5)	Barcelona.
Mataró II-B) (5)	Barcelona.

(5) Acuerdo ministerial de nueva división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material en trámite—, con las denominaciones de Mataró II-A) y II-B), y con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario, adaptado a cuartas partes en las relaciones de los expresados Registros entre sí y con respecto al número 1, que conservará la mitad.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Director general, Francisco Javier Díe Lamana.

MINISTERIO DE DEFENSA

3168

ORDEN de 1 de febrero de 1980 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficiales para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se indican: Ingenieros Aeronáuticos, cinco (5); Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, diez (10); especialidades: Aeronáutica, dos (2); Aerotecnia, tres (3); Infraestructura, tres (3), y Química, dos (2).

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil, que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias del Título de Ingeniero Aeronáutico e Ingeniero Técnico Aeronáutico (españoles).
- 1.3 Edades: No haber cumplido el treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebran las pruebas, las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1 Con carácter general, treinta y un (31) años.
 - 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.
 - 1.3.3 Para el personal militar y funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicios efectivos, cuarenta (40) años.
- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal - Dirección de Enseñanza - Sección de Reclutamiento y Selección - Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (Anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1 El plazo de admisión de instancias finalizará a las veinticuatro (24,00) horas, del día ocho (8) de abril de 1980.

3.2 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal - Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección - Cuartel General del Ejército del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4 Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo 3.º

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acusará recibo de las instancias que se envíen por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

La recepción de instancias presentadas se ajustará a lo que indica el artículo 3.º de esta convocatoria.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil (1.000) pesetas, en concepto de derecho de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486 titulada «Cuenta de Depósito» de la Dirección de Enseñanza, Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Los que se hallen prestando servicio militar en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º Terminado el plazo de quince (15) días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición, indicándose la fecha del sorteo de actuación, día, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todo ellos pertenecientes al citado Cuerpo de este Ejército, así como el detalle de lo que se indica en los artículos 8.º y 9.º